



CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/633/2023, de 11 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 19 de mayo de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, la Orden HAP/633/2023, de 11 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido, en la página 20400, un error en la transcripción del artículo 28 del texto acordado en la Mesa Sectorial de Administración General, relativo al ejercicio del derecho a la reducción de jornada, se procede a su subsanación, de forma que queda redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

“Las reducciones de jornada contempladas en los artículos 22 a 27 de este Acuerdo constituyen un derecho individual de las personas funcionarias. No obstante, si dos o más funcionarios o funcionaras de la misma Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de su funcionamiento.”

Debe decir:

“Las reducciones de jornada contempladas en los artículos 22 a 27 de este Acuerdo constituyen un derecho de las personas empleadas públicas.”